

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución Exenta N° 444 del 18 de agosto de 2020 que deroga Resoluciones Exentas que se indican y delega facultades que señala y facultad de firmar por orden del Subsecretario (a) en materias que precisa; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales realizó un llamado a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Elaboración de Diagnostico Institucional en Género". Dicho proceso fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID N° 711841-19-LE21.

2° Que, con fecha 21 de junio de 2021, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución Exenta N° 0400, de fecha 07 de junio de 2021, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 711841-19-LE21, determina en 6.2.- Del proceso de evaluación de ofertas, a) Integración: La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios de planta o contrata de las siguientes áreas:

- Un funcionario o funcionaria de la División de Promoción y Protección Social.
- Un funcionario o funcionaria de la División de Administración y Finanzas.
- Un funcionario o funcionaria del Departamento de Control de Gestión.

Lo anterior, será sancionado mediante acto administrativo que dictará la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, lo cual será informado en el portal www.mercadopublico.cl. Con todo podrá integrarse la comisión conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas

RESUELVO

1° DESIGNASE, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 711841-19-LE21, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo
Cecilia Rubio Garrido	Jefa (S) Depto. Control de Gestión
Ma. Paz Zúñiga Landa	Ejecutiva de Compras
Francisco Galvez González	Coordinador U. Control Gestión e Indicadores DPPS

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo que adjudica la licitación se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA



LAURA CATALDO VELOSO
JEFA (S) DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS